

GACETA DE MADRID.

MARTES 20 DE MARZO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockholm 12 de Febrero.

El Rey ha recibido en la casa del Banco á los diputados de la Dieta, encargados de presentarle las nuevas monedas que se han acuñado en virtud de un decreto dado por la Dieta en la pasada sesion. El conde de Gillemborg, gentilhombre de S. M., pronunció con este motivo un elocuente discurso.

El coronel Peiron, encargado de las negociaciones en virtud de las cuales habian de quedar señalados los límites de los territorios sueco y ruso, volvió dias pasados de Torneo.

Hemos presenciado aquí estos dias un suceso singular. Un hombre de baja esfera se ha denunciado á sí mismo como cómplice de una gran conspiracion, cuyos pormenores son los siguientes:

El presidente del tribunal de Justicia pasó el 7 de este mes al fiscal del tribunal Real la declaracion original que ante el gobernador de esta plaza habia hecho el tintorero Nicolas Brigger, natural de Gothland, manifestando haberse empleado en el año 1811, igualmente que en la época en que la escuadra inglesa estaba anclada en la costa occidental de este reino, en llevar á algunas personas domiciliadas en Suecia varias cartas relativas al antiguo Rey Gustavo Adolfo; y que asimismo en los años de 1815, 1816, 1817 y 1818, y despues de haberse prohibido por el actual Gobierno toda especie de comunicacion con el antiguo Rey y su familia, habia tratado con este y con la Reina, la cual le habia encargado llevase á Suecia de su parte algunas cartas. Además Brigger en dicha su declaracion denunciaba tambien al conde de Rosen, gobernador de la provincia de Gothembourg, acusándole de haber tenido conferencias con Gustavo Adolfo en 1811, en una isla situada en los *Scheeren* de Gothembourg, y añadiendo que la Reina habia escrito al mismo conde de Rosen varias cartas, de las cuales el declarante mismo habia sido el portador. Apenas supo el conde de Rosen esta denuncia, representó á S. M. suplicándole tuviese á bien mandar que se le formase causa para poder acreditar su inocencia. Habiendo dado cuenta al Rey el presidente del tribunal de Justicia de la declaracion y acusacion hechas por Brigger, mandó S. M. que se sustanciase esta causa por el tribunal Real, al cual se pasaron inmediatamente todos los papeles.

Ayer se reunió por la primera vez el tribunal para conocer de este asunto; y fue presentado Brigger, que está preso sin comunicacion, y se le tomó una prolifa declaracion á puerta cerrada. Los que presenciaron el acto aseguran que Brigger estaba abatido, y que los jueces se admiraron al ver la incertidumbre de sus respuestas.

Hoy ha continuado la declaracion de Brigger, cuyas denuncias comprenden á un mismo tiempo á los muertos y á los vivos. Entre los primeros se cuentan el feid-mariscal conde de Toll y el conde de Ugglas; y entre los últimos el teniente general conde de la Gardie, el conde de Stenhook, primer gentilhombre de Cámara del Rey, el almirante inglés Robert Collet y otros muchos.

Segun lo que resulta, todo ha sido pura invencion del mismo Brigger, quien ya ha hecho papel en otras intrigas. Aseguran que es el mismo que hace tres años se fingió príncipe en Darmstadt, de donde desapareció repentinamente despues de haber engañado á todo el público, yéndose á continuar su impostura en otras capitales de Alemania.

ALEMANIA.

Frankfort 28 de Febrero.

Han cesado enteramente en esta plaza las especulaciones de los billetes del Gobierno austriaco; nadie quiere comprar ni vender por la incertidumbre en que todos estan con respecto á los acontecimientos futuros. Las remesas de dinero que se hacen para el Austria, donde se nota mucho la falta de numerario desde que empezaron los preparativos militares, producen grandes utilidades á nuestros banqueros.

Escriben de Roma que el 14 de Febrero hubo en aquella ciudad una falsa alarma, por haber corrido la voz de que se acetaba un gran número de napolitanos. En la cast de campo que el Papa tiene en Monte-Cavallo estaba ya todo dispuesto para tomar el camino de Civita-Vecchia, y tambien estaban prontos á partir los carruages de muchos ministros extranjeros. Empezaban á subir los precios de los granos en aquella parte de Italia. Segun dicen algunas cartas, el ejército austriaco debe reconcentrarse en las cercanías de Foligno antes de pasar adelante, y segun otras, ni aun debe penetrar en el territorio romano, sino tomar posiciones en Radicofani, donde hay un castillo fortificado. Si el Austria, dicen, manda ocupar la línea oriental del Pia-

monte, la Suiza pondrá un cordon en los cantones fronterizos para guardar la neutralidad, y mantener expeditos los caminos de comunicacion entre la Suiza y la Lombardia. Se dice que la declaracion de las medidas tomadas contra Nápoles han sido firmadas solamente por la Rusia, el Austria y la Prusia, y que el Rey Fernando nada ha decretado en pro ni en contra de la nueva Constitucion de su reino. Los oficiales austriacos no pueden ir á Roma sin un permiso especial del general en jefe baron de Frimont.

—El Gabinete de Munich está ocupado en la redaccion de varias ordenanzas sobre algunos asuntos que han sido muchas veces el objeto de los deseos y reclamaciones de las Cámaras de Baviera. El Gobierno parece estar resuelto á convocar nuevamente la asamblea para el otoño próximo.

El dia 19 del corriente murió á los 78 años de edad, de resultas de un ataque de apoplejia, S. A. R. el Elector de Hesse-Cassel.

ITALIA.

Nápoles 15 de Febrero.

La patria acaba de llamar á su defensa á las milicias provinciales de las Dos Sicilias. Este ejército patriótico no está á la verdad aun muy aguerrido; pero se compone de los ciudadanos mas recomendables del comercio y la agricultura.

La nacion los considera justamente como el antemural mas fuerte de nuestra libertad. Todos ponen los ojos en ellos, y la esperanza pública descansa en unos hombres, que son el apoyo mas incontrastable de nuestra libertad. Con toda esta magnánima milicia; que tenemos que temer de los enemigos de nuestra regeneracion? Nuestros triunfos, que empezaron el 6 de Julio, se completarán al frente del enemigo. Viles calumniadores de nuestros conciudadanos, vosotros sois los que esperais la voz de que los milicianos se volverán á sus casas; así que se presente el enemigo; pero os contiundirán los hechos. Samnitas, Lucanos, Brucios, Hirpinos, Daunos, Salentinos, Peucinos, desmentid esta asercion extraña. Bravos oficiales y soldados de las milicias provinciales, ya ha llegado el tiempo de adquirir fama. En el instante mismo en que saliendo del polvo vuestros detractores osen maquinan contra vuestra gloria, os presentareis vosotros en el campo de batalla.

INGLATERRA.

Londres 28 de Febrero.

Las intrigas y secretas maquinaciones de las potencias aliadas contra Nápoles se van haciendo mas manifestas de dia en dia. Apesar del ostentoso aparato militar desplegado en las orillas del Po, y de las voces esparcidas de que una irresistible masa de fuerzas austriacas estaba pronta para avanzar, se dejaba ver claramente que el Emperador y sus ministros titubeaban, temerosos por una parte de los resultados, si por desgracia llegaba á alterarse la paz en que descansaba la Europa, ó tal vez mas temerosos todavia, porque los artificios de la negociacion no habian producido aun el fruto que se esperaba. Una y otra consideracion influian sin duda alguna en la suspension de la marcha del ejército; pero entre tanto se pusieron en practica los mas recónditos secretos del arte de la diplomacia. Las conferencias y negociaciones de Laybach se retrasaron de intento hasta la conclusion de las sesiones del Parlamento, que segun la Constitucion debia ser á fines del pasado mes; en cuya época debia quedar solamente en su lugar una diputacion permanente, autorizada para convocar un Parlamento extraordinario, si las circunstancias lo exigian. Los Soberanos aliados esperaban poder influir mas facilmente en esta diputacion que en un cuerpo mas numeroso y de mas peso; y es muy probable que se hayar hecho poderosos esfuerzos para que la eleccion de sus individuos recayese sobre los mas débiles. En cuanto se disolvió el Parlamento de pacheron los aliados al duque de Gailo con una Carta en el bolsillo (porque las cosas se han de hacer á uso de Francia, y es demasiable onerosa para las magnasades del Norte la voz Constitucion), y con un cargo de proponerla al pueblo napolitano, al cual se haria entender con mucha suavidad que era preciso que la admitiese, ó que se dispusiese á recibir la visita del ejército austriaco, y sufrir ademas la desaprobacion y la guerra moral del resto de la Europa, á excepcion solamente de aquellas potencias que estan igualmente seducidas y alucinadas con el erróneo concepto de que semejantes Constituciones pueden propender en algun modo á la felicidad de las Naciones.

Dado este paso, quisieron apoyar los aliados sus justas y moderadas razones con un pequeño movimiento, que manifestase mas de cerca á los napolitanos los huecos y estrechos argumentos con que se colaborarian en caso de necesidad los persuasivos discursos de sus agentes

en Nápoles. Y suponiendo que la manifestacion de los primeros y el amago de los últimos no dejaría duda alguna á los napolitanos sobre el partido que habian de adoptar, pasaron el Pó los austriacos, y siguieron su marcha por Florencia en varias columnas, caminando directamente á Nápoles, adonde esperaban llegar á tiempo para recibir los parabienes y las muestras de gratitud del pueblo de las Dos Sicilias. Pero obstáculos imprevistos han moderado la rapidéz de esta marcha y el denodado continente de los napolitanos, la energía de su Parlamento, la franca y heroica adhesion de su Príncipe Regente; y hasta los discursos animosos y la generosidad de la ilustre Princesa y de las damas principales de la corte demuestran á los austriacos que no es tan segura empresa la de querer subyugar y dictar leyes á una nacion que supo hacerse libre sin que la anarquía mancillase su libertad.

En vano se ha decantado falsamente la unanimidad de todas las potencias presentes en el Congreso para intimidar á los héroes sicilianos; la égida de Minerva cubre á los defensores de la libertad y del honor patrio, y estos dirán siempre á los austriacos lo que el Cid de Corneille armado por Jimena:

..... Vuestro poder desprecio.
Venid á combatir contra una mano.
De esta suerte animada: vuestro esfuerzo
Todos unid, que aun os contemplo pocos
Para que consigais su rendimiento.

Cid. Act. 5. Esc. 2.^a

Idem 2 de Marzo.

Ayer se aprobó en la Cámara de los Pares el *bill* de dotacion anual, sin que se hiciera en él modificacion alguna.

Varios individuos de la Cámara de los Comunes presentaron en ella algunas peticiones de los propietarios de tierras de muchos condados.

El doctor Phillimore anunció que el 14 de este mes haria una propuesta para que se le permitiese presentar un *bill*, relativo á que se hagan algunas variaciones en la ley sobre el matrimonio.

Mr. Curwen pidió que se presentase un estado de todos los endosados de acciones de banco hechos de 10 años á esta parte, á fin de que juzgase la Cámara si convenia imponer una contribucion sobre esta especie de propiedad, que hasta ahora habia estado exenta. En vista de una observacion hecha por el canciller del echiquier, convino el honorable diputado en diferir su propuesta hasta el lunes próximo.

El canciller del echiquier anunció que dentro de algunos dias pondria una medida, á fin de que los bancos de Irlanda y de Inglaterra pudiesen hacer sus pagos en dinero antes del término de la ley.

Mr. Fitz-Gerald hizo lo propuesta que habia anunciado ya, relativa á la educacion de las clases inferiores de Irlanda, y pidió en su consecuencia que se presentase á la Cámara un estado de las rentas y fondos de todas las escuelas públicas y fundaciones pias de Irlanda, y la lista de los alumnos á quienes se enseñaba.

Mr. W. Courtenay declaró que los católicos de Irlanda estaban dispuestos á mantener las escuelas arregladas á un sistema liberal.

Habiendo hablado Mr. Grant, Mr. Rice y otros, quedó adoptada la propuesta.

Mr. Martin presentó el *bill* relativo á conceder abogados ó defensores á los acusados; se leyó por primera vez, y se señaló dia para la segunda lectura.

FRANCIA.

Paris 5 de Marzo.

Sabemos por las últimas noticias de Constantinopla, su fecha de 25 de Enero, que han ocurrido mudanzas importantes en el ministerio otomano. Bendali-Ali-Bajá ha sido nombrado para el gobierno de Carmania, con residencia en Adrianópolis, segunda capital del imperio; Raouf-Mehemed-Bajá, antiguo gran visir, para el gobierno de Diarberck; Elhad-Mustafá-Bajá para el de Tekka, y residirá en Smirna, y Beram-Bajá, que ha sido gobernador de Sibas, ha sido nombrado sandschuck, dignidad equivalente á la de virey, de Adana y de Saroschen, con poderes ilimitados.

En estas frecuentes variaciones se ve la política del divan, que no quiere dejar envejecer á los ministros en sus cargos, sin considerar cuán gravosas son para el pueblo.

Se trata mucho en el Gabinete otomano de la subdivision de la bajadía de Egipto. Si esta se verificara, el Cairo quedaria bajo la dominacion de Mehemed-Ali-Bajá, y Alejandría formaria un gobierno separado. Parece que se tienen presentes las dificultades que podria encontrar en la actualidad la egecucion de este proyecto, acerca del cual, segun creen algunos, se trata y se cuenta secretamente con el auxilio de una potencia marítima europea.

En Creta ha habido una sublevacion, y ha sido tan seria, que se ha derramado mucha sangre. El Gobierno turco ha enviado algunos comisionados.

Los kurdos invaden nuevamente el país por las cercanías de Wan, y tienen en cierto modo sitiada aquella fortaleza.

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Marzo.

CORTES.—Sesion del 7.

Se dió cuenta de varios expedientes y solicitudes, que pasaron á las comisiones respectivas.

Se procedió á la discusion del decreto que debe acompañar á las bases de la Constitucion, y se propusieron algunas variaciones en los artícu-

los del decreto, ocurriendo diversas dudas sobre si las bases podian tener vigor en algunos de sus artículos antes de la formacion de los códigos civil y criminal. Varios Sres. diputados opinaron que hasta que las leyes actuales no fuesen derogadas por otras, no podian tener efecto las mismas bases; pero otros manifestaron que si estas no podian darse como leyes, tampoco la Constitucion, hasta que estuviesen formados los códigos, á lo que se oponia la experiencia, segun la práctica observada por otras naciones, que sin separarse de la formacion de los códigos, habian dado sus Constituciones, rigiéndose por ellas, y derogando poco á poco por decretos particulares las leyes que no convenian con ellas. Esto dió lugar á que se propusiese si convenia que pasasen otra vez las bases á la comision, para que esta indicase qué artículos eran los que no debian tener efecto hasta que estuviesen formados los reglamentos convenientes, como el de fueros, libertad de imprenta &c.

Se discutió luego si convenia que la nacion jurase las bases de la Constitucion, ó que lo hiciesen solamente los tribunales y autoridades. El Sr. Castello Branco apoyó el juramento general, diciendo que no debian pedirse á la nacion nuevos juramentos sobre cosas futuras, cuya utilidad podia parecer quimérica cuando ya tenia hecho otro juramento tambien sobre cosas futuras, cual era el de la Constitucion que hicieran las Cortes: que debian presentársele ventajas reales, y que así creia necesario que se jurasen las bases para su cumplimiento, á excepcion de aquellos artículos que convenga omitir por ahora; no solo para que viese el pueblo realizadas en parte las ofertas del Congreso, sino para que tomando mas afecto al mismo y á la causa de la independencia de la nacion, formase un partido poderoso, que pudiera hacer frente en caso de necesidad, si por desgracia se manifestase otro partido mal intencionado á la llegada del Príncipe ó de alguna otra Persona Real.

El Sr. Freire manifestó lo que era el juramento de los tribunales y el del pueblo, diciendo que el primero se obligaba á cumplir y hacer cumplir, y el segundo era un juramento cívico; y añadió que en el caso de que se hiciese este, fuese en un dia en toda la nacion, celebrándose este con una fiesta general en todo el reino.

Despues de diversos pareceres se decidió que la comision se encargase de indicar á la mayor brevedad qué artículos eran los que debian excluirse, á fin de expedir el decreto á la Regencia para su cumplimiento.

Con lo que se levantó la sesion.

NOTICIAS DEL REINO.

Cádiz 12 de Marzo.

Ha entrado en este puerto á los 73 dias de su navegacion el bergantin sardo-nuestra Señora del Agua Santa, su capitan D. Juan Bautista Capurro, procedente de Montevideo, cargado de cueros y lana. Dice el capitan que el bergantin de guerra *Aguilez* habia ido á Buenos-Aires con los comisionados que llevó; pero que no habiéndolos querido admitir allí, ni entablar ninguna negociacion, regresó á Montevideo, de donde salió el 18 de Diciembre para Rio-Janeiro.

Madrid 19 de Marzo.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

En celebridad del aniversario de la Constitucion y de los dias de S. M. la Reina se ha vestido hoy la corte de gala con uniforme, y ha habido besamanos general, al que han asistido los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, títulos, magistrados y generales y gefes militares y otras varias personas, que con tan plausibles motivos han cumplimentado á SS. MM.; quienes se dignaron admitir con aquella bondad que les caracteriza á los que tuvieron la honra de besar su Real mano. Asimismo recibió S. M. á la diputacion nombrada por las Cortes para felicitarle en tan fausto dia.

La artillería de la plaza ha hecho los saludos de ordenanza, y por la noche han tenido SS. MM. el besamanos de señoras, y ha habido iluminacion general.

CORTES.

PRESENCIA DEL SEÑOR CANO MANUEL.

Sesion del dia 19 de Marzo.

Aprobada el acta se mandó insertar en ella el voto particular del Sr. Dolarea, contrario á la resolucion de las Cortes sobre la indicacion del señor García (D. Antonio).

Se pasó á la comision de Hacienda un oficio de la direccion general de Hacienda pública sobre la resolucion de la consulta que hizo en 6 de Febrero acerca de la publicacion de los edictos para los arriendos de granos decimales de Galicia, Asturias, Leon y Cataluña.

Se mandaron pasar á la comision de Legislacion tres solicitudes: una de D. Vicente Lorenzo Martinez; otra de D. Francisco y Doña María del Carmen Olave, y otra de D. Victor Lagandara y Rivas sobre dispensa de edad para manejar sus bienes.

Se mandó insertar en las actas el voto del Sr. Carrasco, contrario á lo dispuesto por las Cortes acerca de ser suficiente el examen para incorporarse en las universidades.

Á las comisiones de Marina y Legislacion se pasó una consulta del Sr. secretario del Despacho del ramo de la primera acerca de si ha de ser extensivo á los oficiales de la armada el decreto de Noviembre último, que fija la escala de años necesaria para retiros.

Á las comisiones de Hacienda y Legislacion se mandó pasar una

exposicion del ayuntamiento constitucional de un pueblo de la provincia de Málaga, recomendada por la diputacion de la misma, en que solicita se le autorice para reparar el cuartel de caballería de aquel pueblo por el medio que propone, para aliviar de este modo á sus habitantes del gravamen de alojamientos.

A la de Hacienda se pasó un expediente instruido á instancia de Manuel Perez, vecino de la villa de Pozuelo de Alarcón, solicitando se suspenda la venta de sus bienes, que se le embargaron para pago de lo que debe por el arriendo del abasto del vino en el año pasado.

A las comisiones de Hacienda y Guerra se pasó un expediente sobre que se les pague á los oficiales de Valencia y la Corona la gratificacion de caja correspondiente al año de 1817 por la venida de la Reina.

A la comision de Hacienda se pasó un expediente formado á instancia de la diputacion provincial de Burgos acerca de si los cabildos eclesiásticos y curas párrocos han de estar sujetos á la contribucion directa.

A la misma una solicitud de D. Juan de la Rosa acerca de que se le rebaje lo que adeuda de un arriendo, por haber faltado uno de sus principales rendimientos, que es la denuncia de montes.

Se pasó á la misma comision una exposicion de la diputacion provincial de Burgos, solicitando una declaracion sobre la inteligencia en que estan muchos pueblos de que no pueden llenar los descubiertos en que se hallan, respecto de los fondos de propias con los créditos á su favor por suministros hechos á tropas nacionales y francesas.

A la de Instruccion pública se pasó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Barcelona, reproduciendo la que hizo en Octubre último para que se establezca la universidad literaria, de que fue privada por haberse trasladado á Cervera.

A la de Infracciones de Constitucion se pasó una queja de D. Vicente Flores, alcalde primero constitucional del lugar de Herrería (en la provincia de Aragon) contra el ayuntamiento de Molina, por haberse excedido de sus facultades.

A la misma otra de Mariano Rodriguez, vecino de Val de Santo Domingo, contra el alcalde constitucional del mismo, por haber allanado la casa de varios ciudadanos del pueblo.

A la misma otra del ayuntamiento constitucional de Puerto Real contra el juez de primera instancia de S. Fernando, por haber infringido los artículos 294 y 296 de la Constitucion en la causa del alcalde constitucional D. Manuel de Echevarría, y solicita se le indemnicen los daños que ha sufrido, y que pase dicha causa al tribunal supremo de Justicia.

Las Cortes oyeron con agrado la felicitacion que les hacian por su instalacion, el Gefe político y diputacion provincial de Aragon; las de Toledo y Soria; el comandante general interino de Asturias; el regimiento de infantería Imperial Alejandro; los ayuntamientos constitucionales de Zaragoza, Aranjuez y Segovia; el pueblo de Canillas de Otero (en el partido de Salamanca); D. Ramon Gonzalez, vecino de Lugo, y otros sugesos.

El Gefe político superior y la diputacion de Asturias en dos diferentes exposiciones felicitaban á las Cortes por su instalacion en esta segunda legislatura, manifestando lo sensible que habia sido en aquellos pueblos la mudanza de ministerio, y asimismo el estar prontos á sacrificarse por su independencia y libertad. Las Cortes lo oyeron con agrado.

Se mandó pasar á la comision de Instruccion pública una memoria presentada por D. Ramon Tomas Monasterio, que trata del modo de establecer el ramo de medicina y cirugía. Las Cortes la recibieron con agrado.

Se dió cuenta de un oficio, fecha 18 del corriente, del Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en que manifestaba haber señalado S. M. la hora de la una y media del día 19 para que la diputacion de Cortes fuese á cumplimentarle por la solemnidad del día. Las Cortes quedaron enteradas.

La comision de legislacion, despues de haber examinado las indicaciones siguientes, una de los Sres. Medrano, Gofin, Moscoso, Serfállach y Losada, otra del Sr. Martinez de la Rosa, y otra del Sr. Navas acerca del modo con que han de considerarse los militares en la eleccion de diputados á Cortes, fue del mismo dictamen que el dicho Sr. Navas, y era que deben verificarlo en las parroquias castrenses, entendiéndose por tales los pueblos en donde resida la plana mayor. Las Cortes lo aprobaron, y mandaron volver á la comision para que sobre esta base forme el proyecto.

Se dió cuenta de una exposicion de 20 vecinos de Alcoy que se hallan en esta corte, en que daban las gracias al Congreso por su digna resolucion en el expediente de aquella villa. Las Cortes quedaron enteradas.

La comision primera de Legislacion en el expediente que trata de la duda ocurrida á la audiencia de Sevilla sobre la causa que sigue á Pedro Villalba, como uno de los individuos de la partida de los Niños de Ecija, fue de dictamen que siga la ley de Felipe IV, sin perjuicio de examinarla, y que se oiga de nuevo al citado Pedro Villalba. Quedó aprobado.

La misma comision informó no debia accederse á la solicitud de Antonio Orfila, labrador y vecino de Mahon, en Menorca, que pedia se le eximiese de toda clase de contribucion y carga concejil, por acreditar tenia 12 hijos varones. Las Cortes aprobaron este dictamen.

Tambien se aprobó el dictamen de la misma comision acerca del robo que sufrió la santa iglesia de Valladolid, en que fueron comprendidos del ramo de subsidios 28,765 rs.; y fue que debia abonarse

al cabildo de dicha iglesia la citada cantidad, considerando que por ser un caso fortuito no habia lugar á exigir la responsabilidad al depositario.

La misma comision, despues de haber examinado el expediente instruido á instancia del juez metropolitano, vicario general eclesiástico del arzobispado de Santiago, residente en Salamanca, sobre que los obispos no otorgaban las apelaciones mas que en un efecto, fue de parecer que tanto los sufragáneos como cualesquiera otros deben otorgar las apelaciones en ambos efectos en todos los casos que esten prevenidos por el derecho comun, remitiendo los autos originales, como está mandado por la ley civil.

La comision de Hacienda dió cuenta de haber examinado la exposicion hecha por la junta nacional del Crédito público sobre las cargas afectas á los bienes de Aranjuez cedidos á la nacion por S. M., en que expone que las rentas que producian ascendian á 1.126,920 rs., y las cargas que tenian á 743,624 rs. y 14 mrs., debiéndose rebajar de la primera partida algunas cantidades por diferentes ramos. La comision presentó su dictamen en 10 artículos, en los cuales manifestaba lo que debia pagar la Nacion, y las que debia pagar la mayordomía mayor.

Despues de una discusion sobre este asunto entre los Sres. Banquerri, Sierra Pambley, Yandiola y Calatrava, se mandó pasar á la comision, como asimismo la indicacion del Sr. Sierra Pambley, que decia: „Que el Crédito público reconozca y pague solamente las cargas reales afectas á las fincas, y no las obviaciones á objetos en que el Rey invertia sus productos.”

Se concedió permiso al Sr. Moreno Guerra para acercarse al Gobierno.

Abierta la discusion del proyecto de instruccion pública, se leyeron tres artículos de una indicacion de los Sres. Zapata, Cosío, Banquerri y Marin Tauste, que decian así: „1.º En atencion á lo expuesto por el Sr. secretario de Ultramar, pedimos que solo se ocupen las Cortes en que por el Estado se facilite en todos los pueblos de la Monarquía la primera enseñanza, reservando para tiempos mas felices la discusion del resto del proyecto, á excepcion de la parte de que se hace mérito al principio. 2.º Que ademas se establezca la enseñanza por un plan interino en todas las universidades existentes, ó que acordaren las Cortes que han de quedar por ahora. 3.º Que para facilitar la egecucion de este plan en lo sucesivo se proceda á la discusion de los artículos en que se habla de la universidad central.”

El Sr. Tapia manifestó deseaba que antes de continuar la discusion pendiente desde ayer, se tomasen en consideracion las tres indicaciones siguientes que presentaba.

1.ª Que estando ya aprobada por las Cortes la parte del plan de instruccion pública relativa á la primera enseñanza, se pase al Gobierno para que inmediatamente la haga poner en egecucion.

2.ª Que estando asimismo aprobada por las Cortes la segunda enseñanza, y no siendo tal vez posible establecerla con toda la extension que se propone por falta de medios, se autorice al Gobierno para que en las provincias donde no haya establecimientos literarios pueda plantear estas universidades de segunda clase con las cátedras que contemplan mas necesarias, segun las circunstancias de cada provincia, y que donde haya universidades se establezca un método de enseñanza uniforme, arreglándole á las bases aprobadas, y que en adelante se aprueben; de modo que en todas las universidades hayan de enseñarse con mas ó menos extension las ciencias matemáticas y físicas, las morales y políticas, y los principios de literatura.

3.ª Que no se suspenda la discusion del plan general de enseñanza; porque habiéndose aprobado en la legislatura pasada el proyecto en su totalidad, y asimismo gran parte de los artículos que abraza, seria contraria la suspension al reglamento de Cortes, y á la práctica que estas han seguido en todos los asuntos de gravedad, cual es el presente.

El Sr. Zapata apoyó las indicaciones del Sr. Tapia, manifestando ademas que antes de dotar el número de universidades se deba atender á la primera enseñanza, esto es, á leer y escribir para poder formar ciudadanos; y que supuesto que á la vez no puede establecerse toda la parte segunda, se excite al Gobierno para que se verifique en lo posible.

El Sr. Gasco manifestó que el objeto que se habia propuesto en sus indicaciones no era la suspension del proyecto de instruccion pública, sino ponerle por ahora en egecucion en las universidades actuales; y retiró la indicacion, conviniendo en ello los demas que la habian suscrito.

El Sr. García Page, apoyando las indicaciones del Sr. Tapia, demostró con solidísimas reflexiones la necesidad de que se prosiguiese la discusion de este plan, y de que se llevase á efecto por el Gobierno la parte que estaba aprobada.

Despues de alguna discusion se mandaron pasar á la comision que habia extendido el dictamen, unida á la nueva de Instruccion pública, las dos primeras indicaciones.

A las mismas comisiones se pasó otra indicacion del Sr. Martel, en la que á consecuencia de la presentada en la sesion de ayer por el Sr. García, que fue aprobada, proponia se obligase á seguir en los estudios privados el mismo sistema de enseñanza que en las escuelas públicas para que produjesen igual efecto.

Continuando la discusion de los artículos del proyecto de instruccion pública, se aprobó el 34, que decia así:

34. Los que se han de dar en cátedras agregadas á dichas universidades de provincia son la teología, la jurisprudencia civil y canónica, con los estudios auxiliares que son útiles para la enseñanza de estas ciencias.

El 35 y 36 estaban expresados en estos términos:

35. Estas universidades, destinadas á la segunda y tercera enseñanza reunidas, serán nueve en la Península, y una en Canarias.

36. Las de la Península se establecerán en Salamanca, Santiago, Búrgos, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla y Madrid; y las de Ultramar en Méjico, S. Luis de Potosí, Guadalupe, Mérida de Yucatan, Saltillo, Chihuahua, Goatemala, Manila, Havana, Lima, Charcas, Caracas, Santiago y Santa Fe.

Leído el art. 35, pidió el Sr. Echeverría que se determinase el punto en que debería colocarse la universidad de Canarias, pues en su concepto debía ser en la ciudad de Laguna, capital de la isla de Tenerife.

El Sr. Florez Estrada pidió se conservase la universidad de Oviedo.

El Sr. Gisbert, creyendo que no se había llenado uno de los objetos que se proponía la comision en el establecimiento de las universidades, á saber, que fuese poco diferente la distancia de unas respecto de otras, opinó que deberían establecerse, una entre Santiago y Salamanca, y otra entre Búrgos y la misma ciudad de Santiago; añadiéndose otra en las islas Baleares, con el fin de procurar la instruccion entre todos los españoles con la mayor proporcion posible; siendo entonces necesario que se designasen 12 universidades de la clase de que se trataba.

El Sr. conde de Toreno apoyó y esforzó la petición del Sr. Florez Estrada.

En este estado, y habiendo llegado la hora señalada por S. M. para recibir la diputacion del Congreso, encargada de felicitarle en este dia, salieron nombrados los Sres. Espiga, Dolarea, Ezpeleta, Solano, Pino, Ramos García, Montoya, Cañedo, Cosío, Canabal, Echeverría, Yuste, Loizaga, Azaola, Torre Marin, Marin Tauste, conde de Montenegro, Lobato, Cepero, Arrieta, Cabeza, Ugarte (D. Gabriel), Couto y Traver.

Siguió despues la discusion, en la que el Sr. Martínez de la Rosa manifestó las razones que habían movido á la comision para reducir á nueve el número de las universidades en cuestion, cuyas razones habían cobrado mayor fuerza con la indicacion del Sr. García, aprobada en la sesion de ayer, de la que resultaría difundirse más y mas la ilustracion, aunque no se multiplicasen tanto los establecimientos públicos.

El Sr. Cabrero pidió se conservase la universidad de Huesca, fundado en lo util que es á los naturales del pais, en el ningun gravamen del erario, por tener fondos con que subsistir, en la poca distraccion que presenta aquella ciudad á los estudiantes para retraerlos de sus tareas; añadiendo la influencia que podría tener sobre aquel pueblo, respecto del actual sistema, el privarles del referido establecimiento.

El Sr. Tapia dijo que el artículo que se discutía y el siguiente tenían un íntimo enlace con la segunda de sus indicaciones, en la que proponía que todos los establecimientos literarios existentes se arreglaran á las bases del plan de enseñanza general; no siendo por consiguiente su objeto la supresion de ninguno de los establecimientos literarios ó universidades, sino que se modificasen ó rectificasen sus enseñanzas; y concluyó manifestando era de opinion que tanto este artículo como el que le seguía se pasaran á la comision, para que oído el Sr. secretario de la Gubernacion, propusiese aquella á las Cortes lo que estimase oportuno.

Continuó el Sr. Ramonet haciendo presente á favor de la subsistencia de la universidad en Valladolid (con preferencia á Búrgos), la localidad y mejor temperatura de aquella ciudad, sus circunstancias inferiores, y el voto general de los castellanos, que sin duda se decidirían porque permaneciese allí; añadió otras varias reflexiones, entre ellas la de que en su concepto no se podía comparar la ventaja de disfrutar seis ú ocho meses en un buen clima á costa de pocos dias mas de viage, con la de tardar un poco menos en el camino á costa de vivir los mismos meses en un parage tan frio y tan incómodo como Búrgos.

El Sr. Vitorica hizo presente que con haber aprobado en el dia de ayer la indicacion del Sr. García se había abierto un campo muy vasto á los medios de la ilustracion general; por lo que lejos de parecerle pequeño el número de universidades que proponía la comision, opinaba que debían estas disminuirse á cuatro, situadas en Madrid, Sevilla, Barcelona y Santiago.

Estando hablando el Sr. Vitorica regresó la diputacion que había ido á felicitar al Rey; y el Sr. Espiga, presidente de ella, manifestó que S. M. había oído con particular agrado los generosos sentimientos de las Cortes; á lo que contestó el Sr. presidente del Congreso que esta era una nueva prueba de los que animaban á S. M.

Despues se declaró no haber lugar á votar, y se mandó volver á la comision el art. 35, recayendo en seguida la misma resolucion sobre el 36.

Se leyó el art. 37, que decía:

37. Para proporcionar los estudios auxiliares, propios de esta tercera enseñanza, se establecerán las cátedras siguientes:

- 1. de lengua hebrea.
- 1. de lengua griega.

A cargo de los bibliotecarios.

Historia literaria y bibliografía.

Numismática y antigüedades.

El Sr. Lastarria en un largo discurso trató de probar que no debía encargarse á los bibliotecarios la explicacion de la historia de las ciencias, sino á los respectivos catedráticos que las enseñaran, y que en la bibliografía debía darse una idea de la época en que cada autor había escrito sus obras, con qué motivo, y otras particularidades interesantes: opinion que sentó expresamente al concluir; añadiendo que se les reservase la enseñanza de la numismática y antigüedades.

El Sr. García Page hizo ver que su preopinante había discurrido sobre un concepto equivocado, como lo manifestaban los artículos que seguían, en los cuales se asignaba en cada ciencia el lugar correspondiente á su historia, tratándose ahora solo de ciertas nociones generales de la historia literaria.

El Sr. Arrieta dijo, que siendo la historia literaria la historia de los progresos del entendimiento humano, era necesario entrar en el examen particular de las ciencias para enseñarla, y que el que sin poseerlas muy á fondo creyese poder llegar á tratar de todas, lograría solamente acaso acreditar su pedantismo, razon entre otras porque se había suprimido en otro tiempo la cátedra de historia literaria en los estudios de S. Isidro.

El Sr. Tapia, contestando al Sr. preopinante, expuso no ser tan difícil que los bibliotecarios, siendo buenos, enseñasen la historia literaria, la bibliografía y las antigüedades; ni habrá, dijo, quien tenga por pedante al abate Andres, que escribió una apreciable historia literaria, como tampoco se tendrá por tal á Bossuet por haber comprendido en dos cortos volúmenes los principales acontecimientos de la historia universal. La historia literaria, añadió, nos enseña los progresos del entendimiento humano en general, los diversos sistemas de los sabios que florecieron en todos tiempos y paises, sus útiles inventos, y las ventajas que con ellos ha recibido la sociedad. El analisis de las ciencias y los demas pormenores que ha indicado el Sr. preopinante corresponden ya á la historia literaria de cada ciencia, que debe enseñarse por los respectivos catedráticos, segun se propone en el plan de enseñanza, porque á ellos corresponde. Además de esto, la comision tuvo presente otra razon poderosa para poner á cargo de los bibliotecarios dichas enseñanzas, y es la economía; pues estando estos dotados, y debiendo poseer los referidos conocimientos, parece muy justo que á ellos se confie esta parte de la instruccion pública.

Quedó en seguida aprobado el artículo.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del ministro de Marina, en que participaba este de Real orden que había prestado el juramento correspondiente, y había tomado posesion de la secretaría de Gracia y Justicia D. Vicente Cano Manuel.

Se mandó pasar á la comision en que existen los antecedentes una exposicion de D. Manuel Beltran de Lis, en que hacía presente haber visto anunciado en los papeles públicos que se había dado cuenta de una representacion suya á las Cortes, en que solicitaba se le remunerasen los servicios hechos para el restablecimiento del sistema; y decía que él no pedía recompensa alguna, sino que al contrario cedía en favor de las familias que padecieron en Valencia por la causa de la libertad los desembolsos que había hecho.

A propuesta de la secretaría se mandó pasar cada una de las dos memorias de los ministros de la Gubernacion de la Península y de Gracia y Justicia á una comision especial que las examinase.

El Sr. Garéi, individuo de la comision de Legislacion, propuso la duda de si habiéndose aprobado ayer la indicacion del Sr. García, deberían referirse á esta resolucion los expedientes que sobre permutas y dispensas de años en las carreras literarias pendían de informe de la comision referida, á lo que contestó el Sr. Presidente que examinase esta el punto, y le propusiese á la deliberacion de las Cortes.

El Sr. presidente anunció que se daría cuenta mañana del dictamen de la comision especial encargada de informar sobre el estado de la Nacion; del expediente sobre aumento de empleados municipales, y si había tiempo, del reglamento interior de Cortes; y levantó la sesion.

Se han recibido periódicos extranjeros hasta la fecha de 11 los de Paris. Las noticias de Lóndres alcanzan hasta el 6 inclusive; las de Alemania hasta el 6, y las de Nápoles por la via de Paris hasta el 20.

Parecía probable que á la época en que nos hallamos se pudiesen ya comunicar noticias interesantes acerca de la injusta agresion que va á cometerse contra el reino de las Dos Sicilias; pero ya sea por la lentitud con que caminan las tropas austriacas, ó porque se interceptan las noticias que pudieran llegar, lo cierto es que poco de interesante hay que publicar todavía sobre operaciones militares. Sin embargo, las dos conjeturas formadas presentan cierto aspecto favorable, pues habiendo estado el cuartel general austriaco el 18 de Febrero en Florencia, si han adelantado mucho las tropas austriacas, no era de presumir que los diplomáticos militantes quisieran ocultar sus progresos; y el silencio que sobre este particular se guarda prueba en algun modo que no los han hecho. Si ocultan las noticias, interceptando su curso, se suscita otra conjetura mas desfavorable. Se lee no obstante en un artículo de Roma de 25 de Febrero lo siguiente: "Parece que la vanguardia del ejército austriaco iba desfilando en aquel momento por sus muros; que el general Pepé había tomado posiciones en el Tronto, donde sus puestos avanzados podían haber sido reconocidos ya por las tropas ligeras austriacas, y que el número de tropas que en dos columnas se dirige contra Nápoles es de 6000 hombres, y la reserva de 4000."

Con respecto á Nápoles los periódicos hablan solamente de dos notas remitidas á Laybach por el conde Nesselrode, ministro de Estado de Rusia, al conde de Stackelberg, enviado de la misma potencia en Nápoles, de que se tratará en otra gaceta. Parece tambien que varios oficiales de la marina mercante inglesa han pedido permiso al Gobierno napolitano para armar en corso, y cruzar en el golfo de Venecia y en todas las costas de Italia. La corte de Berlin ha pasado ya á los demas Gabinetes una nota, comunicando su adhesion á los funestos principios manifestados en la famosa declaracion del Austria: lo mismo ha verificado el Gabinete de Petersburgo, y casi en iguales tér-

minos; y lo que no podrá menos de ser extraño para el observador menos suspicaz es que, fundándose el Austria sobre los temores de la propagación de ideas en sus vecinos Estados, los Soberanos del Neva y del Spree, cuyos Estados se hallan á centenares de leguas de Nápoles, manifiesten hallarse poseídos de los propios temores: tal vez serán fundados; pero bien puede creerse que no los tenga ninguno de los Gobiernos constitucionales de Europa, cuyo régimen se funda, no en el terror, sino en el amor recíproco entre Soberano y súbditos, quienes, aunque secretamente, no podrán menos de detestar la política de los innovadores del derecho público de Europa, y considerar á Laybach y Troppau como el foco de una conspiración contra la libertad de todos los pueblos del mundo, la cual en el día depende ya de la de Nápoles. La Europa constitucional debe abrir ya los ojos sobre el peligro inminente que la amenaza; y España en todo caso sabrá dar nuevos ejemplos de valor y de constancia en defensa de su libertad é independencia; de adhesión y amor á su Constitución y Rey constitucional, y de la nobleza, pundonor y heroicidad de su carácter.

S. M. la Reina de Inglaterra ha admitido la renta anual de 50 libras esterlinas anuales, decretada por el Parlamento; y que comenzará á cobrarse desde el 5 de Febrero de 1820. Ha muerto en Londres la Princesa Isabel, hija de S. A. R. el duque de Clarence, é inmediatamente se comunicó tan funesta noticia al Rey, que se halla en Brighton.

En Francia continúan las Cámaras en sus sesiones; y la de los Diputados no cesa de presentar á la Europa escenas á cual mas escandalosas: la luz y las tinieblas combaten entre sí como Oromazes y Ahrimanes; y nada raro sería ver que los enemigos de las luces pusieran de nuevo á Luis XVIII en un precipicio, de que toda su bondad y buenas intenciones no pudieran librarle, y á la Francia entera en un caos, que atrajese las consecuencias mas funestas á todo el continente. La preocupacion, el fanatismo y las máximas de Bizancio vuelven á tomar raíz ó á retoñar en el corazón de gran número de franceses, para quienes la experiencia de lo pasado ha sido enteramente perdida; y bajo la máscara de un *realismo* falso y mal entendido parecen otras tantas furias, vomitadas del averno para introducir la discordia en la desgraciada Francia, y propagarla en el resto del mundo civilizado. En el siglo XIX presenta la Francia el ignominioso ejemplo de una queja dada por los Sres. Giffart y Rault, hacendados en Ficheville, departamento del Orne, contra el cura ecónomo de este pueblo; por no haber querido este administrar los sacramentos á su padre y suegro en el artículo de la muerte, diciendo que no podía absolver á ningún poseedor de bienes nacionales, aunque fuese su mismo padre. — Los periódicos de Paris anuncian el nombramiento del general sueco Mr. Tawast, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Copenhague, para igual destino cerca de la corte de España.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de la Guerra se ha circulado la Real orden siguiente:

» Hallándose vacantes los gobiernos militares de las plazas de Palma en Mallorca, señalado para mariscales de campo, dotado en 32.800 rs. anuales; el de Almería para coroneles con la dotacion de 120 rs.; el de Melilla para tenientes coroneles con la de 120 rs.; el del castillo de Santi-Petri, provincia de Cádiz, para subalternos con la de 3600 rs.; y el del fuerte de Santa Cruz de la Guardia en Galicia para subalternos con la de 3600 rs., como igualmente las tenencias de Rey de las plazas de Figueras y Mahon, señaladas la primera para brigadieres con la dotacion de 240 rs. anuales, y la segunda para coroneles con la de 180 rs., y la sargentería mayor de la plaza de Denia, señalada para capitanes, con la dotacion de 100 rs. anuales; lo digo á V. de Real orden para que circulándolo á quienes corresponda, dirija V. las instancias de los individuos que soliciten dichos destinos; en el concepto de que se fija el término de 60 dias, contados desde esta fecha, y pasado este no se dará curso á instancia alguna. Madrid 15 de Marzo de 1821.

Continuacion de la lista núm. 38 de las fincas que se estan subastado de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional &c. En la provincia de Palencia, procedentes del extinguido monasterio de S. Zoilo, orden de S. Benito, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Carrion de los Condes, estan señalados los dias 21 y 23 del corriente.

Fincas que se rematan el dia 21.

- Una tierra á S. Pedro, de 11 cuartas, de primera calidad, de riego, en término de dicha villa de Carrion, en 1800 rs.
- Otra en dicho pago, de 7 cuartas, de segunda calidad, de secano, en 600 rs.
- Otra en id., de 2 obradas, de segunda calidad, de secano, en 1200 rs.
- Otra al camino de la Abadía, de 4 obradas, de tercera calidad, de secano, en 800 rs.
- Otra en id., de 5 obradas, de segunda calidad, de secano, en 20 rs.
- Otra al camino de Calzada, de 5 cuartas, de tercera calidad, de secano, en 150 rs.
- Otra al mismo camino, de 4 cuartas, de segunda calidad, de secano, en 300 rs.
- Otra en id., de obrada y media, en 300 rs.
- Otra al ponton de S. Martineja, de 4 cuartas, de primera calidad, de secano, en 600 rs.

- Otra á Villamez, de 7 obradas, de tercera calidad, de secano, en 2450 rs.
- Otra en dicho pago, de una obrada, de segunda calidad, de secano, en 400 rs.
- Otra al arroyo de la Herrada, de una y media obrada, de segunda calidad, de secano, en 800 rs.
- Otra al sendero de Villamez, de 3 obradas, de tercera calidad, en 600 rs.
- Otra á la cruz de Villamez, de 2 obradas y 2 cuartas, de tercera calidad, de secano, en 800 rs.
- Otra al Hito grande, de 3 obradas, de segunda calidad, en 1500 rs.
- Otra á S. Martineja, de 11 cuartas, de tercera calidad, en 500 rs.
- Otra á Prado Gilino, de 2 obradas, de tercera calidad, en 600 rs.
- Otra á la fuente de Malnombre, de 9 obradas, de id., en 2700 rs.
- Otra á Valdearroyo, dividida en tres hazas, todo compone 2 obradas y media, de tercera calidad, en 800 rs.
- Otra á id., de 5 cuartas, de segunda calidad, en 500 rs.
- Otra á id., de 11 cuartas, de segunda calidad, en 800 rs.
- Otra á Talavado, de 5 obradas, de segunda calidad, en 1500 rs.
- Otra á id., de 14 cuartas, de segunda calidad, en 1300 rs.
- Otra á id., de 11 cuartas, de segunda calidad, en 900 rs.
- Otra á id., de 11 cuartas, de tercera calidad, en 640 rs.

Fincas que se rematan el dia 23.

- Una tierra á las Canezuclas, de 4 cuartas, de primera calidad, de secano, en 10 rs.
- Otra á Arroyo-Valle, de 2 obradas, de tercera calidad, en 800 rs.
- Otra á dicho pago, de 4 obradas, de segunda y tercera calidad, en 1600 rs.
- Otra á id., de una obrada, de segunda calidad, en 500 rs.
- Otra á Arroyo-Valle, de una obrada, de tercera calidad, en 300 rs.
- Otra á la senda de Rey, de 3 obradas, de segunda calidad, en 1500 rs.
- Otra á dicha senda, de 11 cuartas, de tercera calidad, en 700 rs.
- Otra á la senda de la Escoria, de 4 obradas, de segunda calidad, en 20 rs.
- Otra á dicha senda, de 2 obradas, de segunda calidad, en 1300 rs.
- Otra á la Escoria, de media obrada, de tercera calidad, en 150 rs.
- Otra al camino viejo de S. Cristóbal, de 2 obradas, de segunda calidad, en 800 rs.
- Otra al camino de Villasirga, de 2 obradas, de tercera calidad, en 800 rs.
- Otra á las Adoberas, de 6 obradas, de segunda y tercera calidad, en 50 rs.
- Otra á la Najarilla, de 9 obradas, de segunda calidad, en 7500 rs.
- Otra llamada la Zarzosa, de 4 obradas, de segunda calidad, la mitad de riego, y la otra mitad de secano, en 60 rs.
- Otra á Cestillos, de 4 cuartas, de segunda calidad, en 700 rs.
- Otra á las Bargas, de 3 cuartas, de tercera calidad, en 100 rs.
- Otra á Carre-Navas, de 14 cuartas, de tercera calidad, en 800 rs.
- Otra á los Barreros, de 14 cuartas, de tercera calidad, en 800 rs.
- Otra á id. id., en 800 rs.
- Otra al camino de Cestillos, de 8 cuartas, de segunda calidad, en 700 rs.
- Otra cerca de la iglesia de Castillos, de 5 cuartas, de primera calidad, de riego, en 1500 rs.
- Otra al Postigo, titulada la tierra alta, de 7 cuartas, de primera calidad, de riego, en 20 rs.
- Otra á Castillos donde llaman la Chorca, con algunos frutales, de 3 obradas, de primera calidad, de riego, en 5500 rs.
- Otra en dicho pago de Cestillos, de 11 cuartas, de segunda calidad, de secano, en 1500 rs.

NUMERO 39.

En la provincia de Madrid, procedentes del suprimido convento de San Juan de Dios, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en esta corte, se hallan señalados los dias 16 y 19 el corriente.

- Fincas que se rematan el dia 16.
- Una casa en la plazuela de Anton Martin, núm. 9 y 10, manz. 6, en 127.435 rs.
- Fincas que se rematan el dia 19.
- Un lavadero en el rio Manzanares, con su casa y terreno, en 28,926 rs.
- Otro de lanas, en el mismo rio, en 30,079 rs.

La junta de gobierno de la compañía de Filipinas, en egecucion de lo acordado en la general de 16 de Diciembre del año próximo, convoca á los Sres. accionistas ó apoderados, para que con la posible brevedad se sirvan concurrir á la secretaria de dicha compañía, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, á enterarse y firmar la representación dispuesta en apoyo de la hecha ya á las Cortes en 27 de Octubre anterior: por convenir así á los intereses del establecimiento, que son los suyos; en inteligencia de que en dicha secretaria se les franquearán al propio tiempo un egemplar de la representación indicada, y otro de la mencionada sesion de 16 de Diciembre.

NECROLOGIA.

El dia 12 de Febrero último falleció en esta corte á los 57 años de su edad el Excmo. Sr. D Francisco Alvarez de Toledo, marqués de Villafraña y los Velez, duque de Medina-Sidonia, conde de Nic-

bia, teniente general de los ejércitos nacionales, caballero Gran Cruz de la Real orden española de Carlos III, consejero de Estado, gentil-hombre de Cámara del Rey, caballero mayor de la Reina &c. &c. Nació en Madrid á 9 de Junio del año de 1763: empezó su carrera militar en clase de cadete en el regimiento de Reales Guardias de infantería española, y habiendo pasado sucesivamente por todos los grados inferiores de la milicia, fué promovido al de teniente general en 14 de Octubre de 1816. Se halló dentro de la plaza de Oran en la época peligrosa en que su heroica guarnición tuvo que luchar á un tiempo contra el numeroso ejército morisco que la sitiaba, y contra los horrores de los continuados terremotos que arruinaron aquella plaza. Sirvió en toda la guerra que se hizo á la Francia desde el año de 93 hasta el de 95, habiéndose distinguido en varias acciones importantes. Verificada la invasión de la Península por los franceses en 1808, abandonó la capital despues del tan glorioso como aciago 2 de Mayo, y retirado á Murcia fue uno de los vocales de su junta provincial, y contribuyó con su ejemplo, sus exhortaciones y caudales al levantamiento de aquella provincia, y formacion de nuevos cuerpos de tropas. Inseparable de aquella parte de la nacion que peleaba por la independencia y el legítimo Príncipe, se encerró en Cádiz, y fue uno de los diputados de las Cortes extraordinarias, en las cuales votó siempre con los amantes del régimen constitucional. Destruido este en 1814, protegió y auxilió á varios de los que padecieron por la justa causa de la libertad nacional; y en consecuencia fué nombrado por el Rey en Noviembre de 1820 consejero de Estado, á propuesta de las Cortes actuales. Durante la guerra última, sin embargo de las graves pérdidas que como á todos le ocasionó la invasion enemiga; contribuyó voluntariamente para sostener los derechos de la Nacion con dos millones de reales, y aprontados tanto en efectivo como en prendas de vestuario y equipo para varios regimientos.

Sus virtudes domésticas, su ilustrada piedad y su beneficencia para con los pobres y desvalidos son bien notorias, y han hecho sensible y dolorosa su muerte á cuantos contaban con su generosa caridad, y aun á los que solo tenían la honra de conocerle. En prueba de la rectitud y noble entereza que formaban el fondo de su caracter, baste citar el honroso destierro que en 1805 le acarrió la inflexible resistencia con que supo negarse á las humillaciones y condescendencias que en aquella época facilitaban el favor del orgulloso *Privado*, que tenia en su mano la suerte de todas las personas, por elevadas que fuesen en dignidad.

La patria seria dichosa si todos sus magnates tomaran por modelo la vida y conducta política del malogrado marques de Villafranca.

VARIETADES.

Los amantes de la libertad, que son los verdaderos amigos del género humano, al recorrer las páginas de la historia moderna, no pueden menos de notar con la mayor satisfaccion que de siete guerras que han emprendido diferentes pueblos de la Europa desde principios del siglo XIV hasta nuestros dias para defender su libertad contra la inicua opresion, en todas, menos una, han quedado vencedores.

A principios del citado siglo tomaron los suizos las armas para defenderse de la tiranía de los Duques de Austria; y despues de haber regado muchas veces sus campos con sangre austriaca, al fin triunfaron de sus feroces enemigos, y la Suiza fue libre.

A principios del siglo XVI los generosos españoles tomaron tambien las armas contra Carlos V por defender sus antiguas libertades. En aquella época memorable no fueron tan felices como lo han sido en nuestros dias, defendiendo su independencia contra el tirano de los hombres. Las armas de la libertad fueron vencidas en los funestos campos de Villalar, y la desventurada España gimió bajo el poder arbitrario por espacio de tres siglos.

Mas afortunados fueron los holandeses, que en el mismo siglo XVI se levantaron contra Felipe II, aun mas absoluto que su padre. La guerra que sostuvieron contra este Monarca poderoso hace olvidar á Grecia y Roma, pues ni una ni otra en sus épocas de gloria presentan un espectáculo tan asombroso como el que ofrece la lucha larguísima y sangrienta de una nacion pequeña y pobre contra una potencia colosal, que tenia á su disposicion las mejores tropas del mundo. Al fin triunfó la causa de los holandeses, los cuales fundaron en medio de sus lagunas una república, que con razon pudo llamarse la maravilla del mundo, el milagro de la libertad.

Aun no habia dejado esta nacion las armas de la mano cuando los ingleses en 1640 se vieron precisados á tomarlas para defender su Constitucion de los ataques de un Rey, que no reconocia mas regla ni principio político que el del poder absoluto. Todo el mundo sabe la catástrofe que terminó los dias de este Príncipe obstinado, y nadie ignora tampoco cómo perdió el trono de la Gran Bretaña su hijo Jacobo II, no menos despótico, pertinaz é imprudente que su padre Carlos I.

Llegó el siglo XVIII, siglo de filosofia y luces, durante el cual no pudieron menos de hacer rápidos progresos los sanos principios de una política ilustrada. En efecto, así se vió en la insurreccion de las colonias inglesas el año de 1774. Fundadas por hombres libres, y gobernadas por los principios de la Constitucion inglesa, no pudieron sufrir ni aun la sombra de la tiranía. En vano procuró la metrópoli sojuzgarlas por cuantos medios pueden suministrar la política, las riquezas y el poder. El amor de los americanos á la libertad y su heroica constancia ven-

cieron todos los obstáculos, y la fuerza mayor fue vencida por la mas débil.

Aun no estaba enjuta la sangre derramada en esta lucha, cuando la Francia levantó el grito de la libertad, á cuyo eco se estremecieron todos los Gabinetes del mundo en que dominaban las máximas del poder absoluto. La liga formidable que se formó contra ella por todas las potencias de la Europa no hizo mas que demostrar con la mayor evidencia la inmensa superioridad que tiene un pueblo que defiende sus derechos sobre las naciones estúpidas y débiles que pretenden esclavizarle. La Francia triunfó de la formidable coalicion; y si despues perdió su libertad, no fue por la fuerza de las armas de sus enemigos, sino por el funesto influjo de las pasiones y de la discordia.

La Francia, vencedora de la Europa, y sojuzgada por un tirano astuto, audaz y afortunado, atacó la independencia de la España, su mas antigua y fiel aliada; y esta nueva guerra, sostenida, perdiendo batallas, por una nacion magnánima que quiso antes morir que ser esclava, acabó de demostrar al mundo que el pueblo que verdaderamente desea ser libre es invencible, aun despues de los mas espantosos reveses.

Sin embargo, parece que este nuevo milagro político no ha hecho gran impresion en los Soberanos congregados en Laybach ni en sus sublimes consejeros, puesto que no han dudado declarar la guerra á un pueblo inocente, que no ha cometido mas delito que haberse cansado de ser esclavo. El éxito de esta odiosa contienda, que es la octava de esta especie de cinco siglos á esta parte, será probablemente el mismo que el de las anteriores; y la historia del género humano presentará un ejemplo mas del despotismo vencido y postrado á los pies de la libertad.

ANUNCIOS.

A consecuencia de un despacho librado por D. Lucas Gutierrez, juez letrado interino de primera instancia de la villa de Yepes, cumplimentado por el Sr. D. Julian de Sojo, que lo es en esta corte, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Marta Cobos, vecina que fue de aquella villa, muger en primeras nupcias de Juan Gomez Amigo, y en segundas de Francisco Martinez Setien, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la fecha, que se les señala por primero, segundo y tercer término, acudan á dicho juzgado y escribanía de D. Alfonso Martinez Barquero á decir y exponer lo que les convenga en dichos autos.

Se ha publicado el núm. 7.º de las Décadas médico-quirúrgicas, el cual contiene: 1.º Una interesante memoria sobre el uso de la nuez vómica en la curacion de la parálisis. 2.º Observaciones sobre la eficacia de las preparaciones marciales en las enfermedades cancerosas. 3.º Sobre el uso de los baños de mostaza en la curacion del asma espasmódico. 4.º Sobre un antidoto para precaver el mareo. 5.º Bibliografía nacional y extranjera &c. Se suscribe á este periódico en las librerías de Calleja y en la de Cruz y Miyar, y en una de las librerías de las principales ciudades de provincia, á 20 rs. por trimestre, 36 por semestre y 70 por un año, con el aumento de 9 rs. por trimestre para los que quieran recibir los números francos de porte.

El pueblo de Erandio, provincia de Vizcaya, distante una legua de Bilbao, desea establecer una escuela de primeras letras, dotando al maestro con 20 rs. anuales, pagados por mitad cada seis meses; ademas se le dará habitacion para este objeto, y los alumnos le pagarán anualmente 12 rs. los de leer, 16 los de escribir, y 24 los de escribir y contar. Los maestros que aspiraren á esta plaza acudirán con sus memoriales en todo el presente mes de Marzo al alcalde constitucional, expresando su carrera y la edad en que se halla.

Martirio de la Virgen: poema compuesto por el P. D. Lope Martin Merino, misionero apostólico, y presbítero del seminario y congregacion de PP. misioneros del Salvador del Mundo en esta corte, para que pueda cantarse en los septenarios y novenas de los Dolores de María Santísima. Se ha formado la edicion en tamaño de las novenas para que los devotos puedan facilmente empalmarle en ellas. El producto de esta pequeña composicion es en beneficio del observantísimo monasterio de pobres religiosas Capuchinas de esta corte. Se hallará al precio de un real en las librerías de Rodriguez y de Villa: puede ir en carta.

Cartas 14 y 15 de D. Roque Leal. Disciplina. Origen de su division en interna y externa. El Sr. Arias desmentido por el R. P. Velez, y ambos por españoles sabios. Dos venenos. Intervencion del Príncipe en la disciplina externa. Efecto de la proteccion que debe á la iglesia. Extension legal de esta regalía. Ejemplos extraños y domésticos. Cisma. Años turbulentos. Si en 1799 eran cismáticos y herejes nuestros obispos. Lucha de la representacion con la conducta de su autor. Reflexiones obvias. Se hallarán con las anteriores en la librería de Hurtado, y en Valencia en la de Mallen.

Sentimientos, afectos y conversion de un alma á Dios sobre los salmos I y CII, con reflexiones cristianas sobre nuestra flaqueza: obra de Sor Luisa de la Misericordia, traducida del frances por D. Miguel Copin: un tomo en 8.º, segunda edicion. Se hallará en la librería de la viuda de Ramos á 9 rs. en pasta.

En la librería de Ortega se hallan venales las obras siguientes para forte piano: el Lairo con variaciones, á 8 rs.—Idem variaciones sobre el primer himno de Riego, cantado en el teatro del Príncipe, á 8 rs.—Idem rondó nacional, á 6 rs.—Idem Modina con variaciones, á 8 rs., todo grabado por Wirmb.